

ALCANCE DE LA CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BANCO PICHINCHA S.A.

2.021

El Presidente y Representante Legal de Banco Pichincha S.A., en atención y cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales y estatutarias vigentes en materia de reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas, se permite dar alcance a la convocatoria a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas convocada para el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), en los siguientes términos:

1. *Fecha, hora y modalidad de la reunión.* La reunión ordinaria se celebrará el día seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), bajo una modalidad mixta, esto es, de manera presencial en las Oficinas de la Sociedad ubicadas en la Carrera 35 No. 42 - 39 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), y permitiendo asimismo la vinculación y participación no presencial (virtual) en la reunión, a través de la plataforma Cisco Webex, atendiendo las medidas establecidas por el Gobierno Nacional derivadas de la Emergencia Sanitaria asociada a la propagación del Covid-19 en el país. El procedimiento establecido para garantizar la asistencia a la reunión de manera no presencial y comunicado en la convocatoria inicial permanece sin modificaciones.
2. *Orden del Día.* Se incluye en el Orden del Día la presentación de una Propuesta de Reforma a los Estatutos Sociales, la cual corresponderá al punto 18 de aquél. En los términos anteriores, los asuntos correspondientes a *Proposiciones y Varios y Designación de una Comisión para la Elaboración y Aprobación del Acta* les corresponderán los puntos 19 y 20, respectivamente.
3. *Asistencia Presencial mediante Apoderado.* Los accionistas que no pudieren asistir deberán conferir el poder respectivo a la persona designada para que los represente, en el que se indique como mínimo el nombre, documento y número de identificación del apoderado, las facultades que le asisten, la persona en quien aquél puede sustituir el poder y la fecha de la reunión o reuniones para las que se confiere el mismo. Los poderes no podrán otorgarse a empleados del Banco o a personas vinculadas, directa o indirectamente, con la administración de la Entidad.
El apoderado que asista presencialmente a la reunión deberá presentar y entregar, previo al inicio de ésta, el poder respectivo.
4. *Medidas de Bioseguridad para los Asistentes Presenciales.* Previo el ingreso al recinto de la reunión se verificará el uso adecuado del tapabocas de cada uno de los asistentes y se llevará a cabo el Protocolo de Verificación y Registro de Síntomas. Así mismo, se asegurará el cumplimiento de las demás disposiciones emitidas por las autoridades nacionales y locales en la materia.

Los demás aspectos no modificados mediante el presente alcance se mantienen en los mismos términos inicialmente establecidos. No obstante, cualquier inquietud se atenderá a través de la *Oficina de Atención al Inversionista*.

Agradezco su valiosa participación.

Cordialmente,

JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO
PRESIDENTE